

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

257

MADRID NÚMERO 3

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 212 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Sánchez del Castillo, don Salvador Agustín González Moreno y don Vicente Ochoa Domínguez, contra don Juan Jareño Lozano, don Borja Jareño Martín y “Borbeplus, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado providencia de fecha 5 de abril de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 5 de abril de 2010.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con esta fecha se ha recibido la anterior certificación registral del Registro de la Propiedad de Villarrobledo, de lo que paso a dar cuenta a su señoría ilustrísima.—Doy fe.

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Mercedes Gómez Ferreras.—En Madrid, a 5 de abril de 2010.

Dada cuenta; la anterior comunicación, únase a los autos de su razón; en su virtud, se ratifican los embargos practicados (artículo 257.1 de la Ley de Procedimiento Laboral), y procédase a la valoración pericial de los artículos 259 y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dese conocimiento de dicho nombramiento a las partes y terceros que conste tengan derechos sobre los bienes a tasar, para que dentro del segundo día siguiente a la notificación, puedan designar otros por su parte, con la prevención de que si transcurrido dicho término sin ejercitar este derecho, perderán la facultad de designarlos con posterioridad.

Líbrese, asimismo, exhorto al Juzgado Decano de Villarrobledo (Albacete) para que designe de oficio perito tasador, con traslado de copia de los bienes embargados y verificado se acordará lo que proceda.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Juan Jareño Lozano, don Borja Jareño Martín y “Borbeplus, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.869/10)